FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Talento Humano – Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social				
1.3 Para proyectos de inversión 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
mplementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional.				
1.3.2 Código BPIN				
2018011000844				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
Unidad de Recursos Humanos				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	PCSJA22-12030	2.1.2 Fecha	28 de diciembre de 2022	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Desarrollar el programa de Salud y Seguridad en el Trabajo en un enfoque de cultura basada en valores, entre otros.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 – Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 de Decreto 0142 de 2023, se procede a realizar el siguiente estudio previo: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, tiene a cargo los Despachos Judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca, que comprenden los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare, por lo cual le corresponde velar por adecuado bienestar a los servidores, y de esta manera desarrollen su actividad judicial de manera eficiente, además debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y atender el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual dentro de sus políticas establece que se debe proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua de dicho Sistema en la Empresa. El Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*, en su objetivo estratégico de *“Talento Humano”* establece que, *“el bienestar de los servidores ha sido históricamente un tema fundamental para la Rama Judicial”*. Actualmente, este componente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección				

Ejecutiva de Administración Judicial y desde las Direcciones Seccionales de Administración Judicial e incluye una variedad de actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud, entre otras. Para lo cual debe disponer de los mejores servidores en la Rama Judicial, mediante la gestión del conocimiento, la selección de personas idóneas, competentes y comprometidas, el seguimiento y evaluación a la gestión, la cualificación y mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados, la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio.

En tal sentido, a la luz de la Política del Consejo Superior de la Judicatura, el objetivo en materia de mejoramiento del entorno laboral a nivel nacional es propender por la formación de servidores judiciales integrales, dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter educativo y de capacitación y demás, que permitan el crecimiento personal y psicológico de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST) está regulado por el Decreto 1072 de 2015 que en su artículo 2.2.4.6.11 establece: "*Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente*".

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la detección, recolección y análisis de necesidades y requerimientos identificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, la batería de riesgo psicosocial, y el diagnóstico del clima y la cultura en la Rama Judicial aplicada del 1 al 30 de septiembre de 2021 encontró lo siguiente:

"El índice de clima obtenido fue del 6.4, la variable con menos satisfacción es la de ambiente sano, limpio y seguro con un índice de 5.8. Los servidores judiciales a los que se les aplicó la encuesta para el diagnóstico de clima y cultura en la Rama judicial consideran que:

40% es insuficiente el tiempo que dedica a dormir.
45,4% percibe síntomas de ansiedad y el 36,6% percibe síntomas de depresión.
30% consideran nada o poco saludable su consumo de sustancias psicoactivas.

En el mismo sentido el 30% del conglomerado de servidores judiciales, presentan niveles de riesgo psicosocial alto y muy alto, encontrando que un 83% de los servidores reportan sintomatología asociada al estrés, según el diagnóstico de Riesgo Psicosocial de la Rama Judicial realizado en 2021 en coordinación con la administradora de riesgos laborales.

Conforme a lo anterior, Aunado a lo anterior, la demanda de justicia ha aumentado cerca del 91,2% entre 1996 y 2020 evidenciando la persistencia de un desequilibrio estructural a pesar de que el año 2020 fue un año particularmente atípico, dada la situación de la emergencia sanitaria por la pandemia del Sars-Cov2 que obligó al confinamiento obligatorio total y parcial que logró reducir la demanda de administración de justicia en un 34% respecto al año 2019, fortaleciéndola en un 2.1%, persiste un desequilibrio entre la oferta y demanda debido a las amenazas que se originan en el lugar de trabajo vinculado además a la cultura y relaciones organizacionales". (***información suministrada en Marco lógico del presente proceso de selección, el cual es anexado en la Plataforma de SECOP II bajo el archivo 05MarcoLógicoMental***).

Situaciones que han generado un alto grado de estrés entre los servidores judiciales, es así que la presente situación requiere intervención inmediata por parte de la entidad para reducir su impacto, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 (SECTOR TRABAJO), que establece en su Artículo 2.2.4.6.8 "*Obligaciones de los empleadores. El empleador está*

obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente" velando prevención y promoción de riesgos labores y en especial en lo referente a la asignación de recursos para llevar a cabo y dar cumplimiento a dichas actividades.

De otro lado se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 (SECTOR FUNCION PUBLICA), que establece en su Artículo **2.2.10.2** "***Beneficiarios.*** *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:1. Deportivos, recreativos y vacacionales.2. Artísticos y culturales.3. Promoción y prevención de la salud*".

La Rama Judicial, ha enfrentado históricamente una alta demanda de acceso a la Justicia versus la cantidad mínima de crecimiento que ha tenido la planta de personal, lo cual está vinculado directamente con un aumento del estrés y las enfermedades asociadas a este, e incluso a una menor productividad del servidor.

Así las cosas, el riesgo psicosocial es el segundo de mayor impacto en la salud de los servidores judiciales y se reporta sintomatología asociada al estrés, según el diagnostico de Riesgo Psicosocial de la Rama Judicial realizado en 2021 en coordinación con la administradora de riesgos laborales de acuerdo con los programas de vigilancia epidemiológica y el seguimiento a las enfermedades laborales dentro del SG- SST y de allí la importancia de esta contratación.

Que mediante la Resolución 3819 de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026 para los servidores de la Rama Judicial, denominado "*Calidad de Vida para los Servidores Judiciales".*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin de cubrir la necesidad descrita en los estudios previos, requiere contratar la prestación de servicios para desarrollar los programas de seguridad y salud en el trabajo para servidores judiciales de la Rama Judicial en Villavicencio, enfocados en **(i)** fortalecer el reconocimiento y cuidado en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral y **(ii)** estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de la condición de salud de los Servidores del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), consistente en la realización de las siguientes actividades:

1. **PROGRAMA PARA FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LAS DIMENSIONES: MENTAL, ESPIRITUAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL**, el cual se enfoca en los siguientes temas:

- Mental: cambio de paradigmas
- Espiritual: Reconciliación – paz
- Físico: Autocuidado – cuidado de la salud
- Psicológico – Emocional: Salud mental.

2. **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS SERVIDORES JUDICIALES INCLUIDO DENTRO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE) DE DESÓRDENES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS (DME), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR SOLUCIONES PARA EL MANEJO DE SU CONDICIÓN DE SALUD**, el cual se enfoca en las siguientes secciones:

 - Sesión 1: Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual
 - Sesión 2: Respiración y relajación

Que para ejecutar la actividad "*DESARROLLAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON UN ENFOQUE DE CULTURA BASADA EN VALORES, ENTRE OTROS.*", contenidos en el Anexo Técnico que se adjunta, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- **Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integra**, los temas a tratar son los siguientes:

 1. Mental: cambio de paradigmas
 2. Espiritual: Reconciliación – paz
 3. Físico: Autocuidado – cuidado de la salud
 4. Psicológico – Emocional: Salud mental

- **Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de su condición de salud**, las sesiones a realizar son las siguientes:

 1. Sesión 1: Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual
 2. Sesión 2: Respiración y relajación

Conforme lo expuesto, resulta necesario realizar la contratación de prestación de servicios para desarrollar los programas descritos anteriormente, y teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano y mecanismos necesarios para realización de estos programas, se hace necesario contratar con empresas que presten sus servicios logísticos para la realización de los mismos.

Para el desarrollo de las actividades de capacitaciones vigencia 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, requiere que estas sean ejecutadas en espacios, escenarios e instalaciones que deben contar con las condiciones mínimas para prestar el servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas propuestas por la Seccional, que represente seguridad, comodidad para los funcionarios de planta global.

Para el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, es importante contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad, mediante el desarrollo de actividades propicias, así como el desarrollo de las habilidades de cada uno de ellos.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, en el cual se contempla, la Unidad de Recursos Humanos denominado "*Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional*", y mediante memorando No DEAJRHM23-19 de fecha 17 de enero de 2023 el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, presentó ante el Director de la Unidad de Planeación la propuesta para la distribución de los recursos de este proyecto de inversión a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, con el fin de ejecutar el Plan Nacional de Bienestar Social.

Por su parte, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución No 0129 del 25 de enero de 2023 *"efectúa unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial",* asignando recursos para el mejoramiento del clima laboral, en el rubro PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL PRODUCTO - C 2701 0800-31-0-2701048.

Cabe resaltar que dentro del Plan Anual de Adquisiciones se contemplaron los recursos para la contratación del mencionado servicio, partida presupuestal que fue asignada en los actos administrativos antes enunciados, conforme al fin para el cual fue programado, acorde a lo establecido en la normatividad vigente, que permita garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

La presente contratación se encuentra respaldada, conforme al proyecto de Inversión de *"Implementación para Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional".*

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la realización de programas de seguridad y salud en el trabajo para servidores judiciales de la Rama Judicial de la Seccional Villavicencio, enfocados en (i) el reconocimiento y cuidado en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral y (ii) estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de la condición de salud de los Servidores del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME).

3.1.3. Alcance del Objeto

El contratista para el cumplimiento al desarrollo de las actividades realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales para el desarrollo de los eventos misionales, de capacitación enmarcados en los procesos de apoyo, lo que implica:

- La programación y ejecución de las capacitaciones.

- La programación de logística, reserva y adecuación de escenarios o lugares donde se desarrolle el evento con los equipos audiovisuales y de sonido adecuados, así como disponer del personal para atender el evento hasta la conclusión.
- El desarrollo de las jornadas suministrando refrigerios de conformidad con las especificaciones que la entidad solicite conforme al contrato a través del supervisor.
- Contar con el personal experto para el desarrollo de actividades acorde con las jornadas según lo indique el supervisor designado.

Por ello, el contratista deberá tener presente para la ejecución del objeto contractual los siguientes ítems:

- ✓ Capacitación
- ✓ Logística
- ✓ Personal Experto
- ✓ Desarrollo de las Actividades

3.1.4 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, se encuentra determinado en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio temporal	Servicios temporales de recursos humanos
86161502	Servicios de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicio de apoyo gerencial	Servicios de planificación de reuniones

86101810	Capacitación en habilidades personales	Formación personal	Entrenamiento de servicio y desarrollo	Capacitación en habilidades personales
90111603	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones y banquetes

3.1.5 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

La determinación de las especificaciones técnicas, se encuentran detalladas a continuación y fueron elaboradas de conformidad con el Plan de Bienestar y estímulos vigencia 2023 y el Anexo para desarrollar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

1. **EN LOS PROGRAMAS PARA FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DIMENSIONES: MENTAL, ESPIRITUAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL:**

Los temas a tratar son los siguientes:

1. Mental: cambio de paradigmas
2. Espiritual: Reconciliación – paz
3. Físico: Autocuidado – cuidado de la salud
4. Psicológico – Emocional: Salud mental

Los talleres se realizarán en cuatro días distintos programados por el supervisor del área responsable (un taller por día).

FOMENTO DEL RECONOCIMIENTO Y CUIDADO - DIMENSIONES: MENTAL, ESPIRITUAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA					
ACTIVIDAD	**EQUIPO DE TRABAJO ACTIVIDAD GENERAL**		**SUB ACTIVIDADES**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUISITOS MINIMOS**	
	CARGO	**REQUISITOS MÍNIMOS**			
Son Talleres presenciales de seis horas interrumpidas, utilizando metodología de programación neurolingüística (PNL), Inteligencia Emocional y Liderazgo Transpersonal, que fomenten el reconocimiento y cuidado de las dimensiones mental, espiritual, física y psicológica desde una visión holística.	**UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO**	a) Formación académica: Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el trabajo b) Experiencia: **Un (1) año** de práctica profesional	**Taller Mental:** cambio de paradigmas	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Estación de café • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.
					Un refrigerio (am). **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs. Porción de fruta 200 grs. **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona

				ALIMENTOS	**Almuerzo.** **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml
				TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL). b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.
				ENTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.
			Taller Espiritual: Reconciliación – paz	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.
				ALIMENTOS	**Un refrigerio (am).** **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona
					Almuerzo. **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml
				TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL). b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.

	AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA	a) Formación Académica: Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines. b) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral		**ENTREGABLE**	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.
			Taller Físico: Autocuidado – cuidado de la salud	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.
				ALIMENTOS	**Un refrigerio (am).** **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona **Almuerzo.** **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml
				TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional con título como entrenador físico, o entrenador personal o licenciado en educación física o deportes, o certificado en entrenamiento funcional o Coach en nutrición, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional como entrenador físico.
				ENTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.
			Taller Psicológico Emocional – Salud Mental	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.
				ALIMENTOS	**Un refrigerio (am).** **Menú Opción 1**: Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona

					Almuerzo. **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml
				TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, o ciencias de la salud, o con certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL), especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.
				ENTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los talleres se deben realizar de forma presencial de seis (6) horas cada uno.
- Al final de cada taller, cada servidor recibirá una cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria.
- El lugar de realización de los talleres serán en las Sedes que determine el Contratista, en la ciudad de Villavicencio, garantizando que cuenta con los medios necesarios para realizar los talleres y los cuales deben contar con espacios óptimos para la cantidad de personas a atender por taller (con alta calidad en los espacios, medios tecnológicos y de fácil acceso) y estación de café.
- El Programa consiste en desarrollar talleres presenciales a través de la utilización de herramientas como la programación neurolingüística (PNL), la Inteligencia Emocional y Liderazgo Transpersonal, recordando la importancia del reconocimiento y cuidado de cada una de sus dimensiones mental, espiritual, física y psicológica desde una visión holística, lo cual permitirá el logro del bienestar que ha venido siendo alterado, por las diferentes circunstancias, a las que se ve enfrentado el servidor de la Entidad.
- Teniendo en cuenta que la cobertura del proyecto a nivel seccional es de cuarenta (40) servidores judiciales y por año es la siguiente:
 La población para los años 1 y 2 se priorizarán por los cargos con rol de nominadores (magistrados), profesionales de apoyo y los coordinadores de área debido a que tienen altos niveles de carga emocional y estrés asociado a todas las situaciones que deben manejar y acompañar dentro de su rol.
 La población beneficiada para este programa es la que a continuación se describe:

Rol	Cantidad
Magistrados	26
Directores	1
Coordinadores Administrativos	12
Coordinador de SG-SST	1
Total	40

- Los temas a tratar en los talleres son los que se describen a continuación:

ITEM	TEMA	DESCRIPCION
1	**MENTAL**	Cambio de paradigmas: Concepto, identificación de paradigmas en la instancia laboral, técnicas para la modificación de estos.
2	**ESPIRITUAL**	Reconciliación – Paz – Yoga y Meditación
3	**FÍSICO - AUTOCUIDADO**	Cuidado de la Salud, hábitos y estilos saludables de Vida, adherencia al tratamiento
4	**PSICOLOGICO - EMOCIONAL**	Salud Mental: Inteligencia emocional/gestión de emociones, fortalecimiento de factores protectores, Técnicas de afrontamiento.

- **ESTRATEGIA DE CONVOCATORIA**

- Para esta convocatoria, la difusión se podrá realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, material impreso, tales como plegables, de la colocación de pendones u de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio- Coordinación de Bienestar Social entregará al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

- La convocatoria masiva e individual debe realizarse por lo menos con 15 días de anticipación del evento y recordando periódicamente, para favorecer la asistencia.

- La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos utilizados para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual deberán ser aprobados previamente por el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

- **INFORMES**

- Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista deberá presentar un informe con los talleres ejecutados y la población que asistió.

- Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

- El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin.

- **PLAN DE TRABAJO**

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades
- Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria
- Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.

- El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso durante la ejecución del contrato. para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio entregará de manera oportuna dicha información al Contratista, para su programación y ejecución.

2. **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS SERVIDORES JUDICIALES INCLUIDO DENTRO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE) DE DESÓRDENES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS (DME), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR SOLUCIONES PARA EL MANEJO DE SU CONDICIÓN DE SALUD:**

Las sesiones a realizar son las siguientes:

- **Sesión 1:** Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual la cual se realizará en la jornada de la mañana
- **Sesión 2:** Respiración y relajación la cual se realizará en la jornada de la tarde.
- Cada taller debe tener un máximo de cuarenta asistentes para lo cual se llevarán a cabo un total de tres (03) talleres.

COMPAÑAMIENTO A SERVIDORES DEL SVE - DME					
ACTIVIDAD	**EQUIPO DE TRABAJO ACTIVIDAD GENERAL**		**SUB ACTIVIDADES**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUISITOS MINIMOS**	
	CARGO	**REQUISITOS MÍNIMOS**			
Las secciones a realizar son de cuatro (04) horas, basados en la auto monitorización y el auto refuerzo del individuo, mediante terapia cognitiva, que incida sobre las estrategias de afrontamiento y permita identificar soluciones para recuperar el control frente a la experiencia del dolor.	**UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO**	a) Formación Académica: en alguna de las 3 opciones. • Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía o rehabilitación. • Enfermero(a) con especialización en rehabilitación física. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional	**Sección 1 : Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual** Objetivos • Establecer un vínculo terapéutico. • Entender el dolor y legitimarlo. • Conductas y características resilientes frente a la enfermedad. • Adecuar el nivel de conocimientos de los participantes sobre la sintomatología dolorosa. • Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de adquirir nuevas estrategias que les permitan disminuir la frecuencia e intensidad del dolor. • Estimular la autorresponsabilidad, el autocuidado y el rol activo del participante en el control del dolor.	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am y pm). • Meseros.
				ALIMENTOS	**Un refrigerio (am).** **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Palito de queso 250 grs
					Almuerzo. A continuación se relacionan las opciones de la cual se debe escoger una: **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 180 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs

					Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml
				TALLERISTA	a) Formación académica: Médico o Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Experiencia: Un (1) años de práctica profesional.
	AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA	a) Formación Académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines. b) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral	**Sección 2: Respiración y relajación** Objetivos • Enseñar a los servidores a reducir de manera consciente la tensión muscular, para así reducir la tensión mental tanto en situaciones de normalidad, como en situaciones de dolor. • Aportar una explicación alternativa al problema del dolor, en la que sea posible el cambio. Abrir la puerta a algún tipo de control. • Enseñar técnicas de relajación. Enfatizar en su importancia.	**ALIMENTOS**	**Un refrigerio (pm).** **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Palito de queso 250 grs
				TALLERISTA	a) Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, ergonomía o rehabilitación. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las secciones se deben realizar de forma presencial de cuatro (04) horas, una en la jornada de la mañana y la otra en la jornada de la tarde.
- El lugar de realización de los talleres serán en las Sedes que determine el Contratista, en la ciudad de Villavicencio, garantizando que cuenta con los medios necesarios para realizar los talleres y los cuales deben contar con espacios óptimos para la cantidad de personas a atender por taller (con alta calidad en los espacios, medios tecnológicos y de fácil acceso) y estación de café.

1. METODOLOGÍA

- Talleres basados en la automonitoreo y el auto refuerzo del individuo, mediante terapia cognitiva, que busca incidir sobre sus estrategias de afrontamiento y permite identificar soluciones para recuperar el control frente a la experiencia del dolor.

2. Los temas a tratar en los talleres son los que se describen a continuación:

Sesión	Descripción	Temas	Objetivo
Sesión 1 Intensidad 4 horas en la jornada de la mañana		1. Manejo clínico del dolor. 2. Manejo terapéutico del dolor 3. Caracterización del dolor 4. Entendimiento y aceptación de la patología y adherencia al tratamiento.	• Establecer un vínculo terapéutico. • Entender el dolor y legitimarlo. • Conductas y características resilientes frente a la enfermedad. • Adecuar el nivel de conocimientos de los participantes sobre la sintomatología dolorosa. • Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de adquirir nuevas estrategias que les permitan disminuir la frecuencia e intensidad del dolor. • Estimular la autorresponsabilidad, el autocuidado y el rol activo del participante en el control del dolor.
Sesión 2 Intensidad 4 horas en la jornada de la tarde	Respiración y relajación	1. Manejo de la ansiedad y frustración asociada al tratamiento. 2. Técnicas de movilidad articular, automasaje y pausas activas. 3. Técnicas de respiración y relajación.	• Enseñar a los servidores a reducir de manera consciente la tensión muscular, para así reducir la tensión mental tanto en situaciones de normalidad, como en situaciones de dolor. • Aportar una explicación alternativa al problema del dolor, en la que sea posible el cambio. Abrir la puerta a algún tipo de control. • Enseñar técnicas de relajación. Enfatizar en su importancia.

3. La población beneficiada para este programa es de ciento veinte (120) Servidores Judiciales que se encuentran en el programa de vigilancia epidemiológica como sintomáticos (Leve-Moderado–Severo) o casos de salud musculoesquelética. Estos Servidores serán seleccionados en compañía de los asesores de la ARL y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Ciudad	Cantidad
Seccional Villavicencio	120

4. ESTRATEGIA DE CONVOCATORIA

Para esta convocatoria, la difusión se podrá realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, material impreso, tales como plegables, de la colocación de pendones u de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, entregará al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

La convocatoria masiva e individual debe realizarse por lo menos con 15 días de anticipación del evento y recordando periódicamente, para favorecer la asistencia.

La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos utilizados para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual deberán ser aprobados previamente por el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

5. INFORMES

Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista deberá presentar un informe con los talleres ejecutados y la población que asistió.

Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin.

6. PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades
- Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria
- Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.

El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso durante la ejecución del contrato. para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio entregará de manera oportuna dicha información al Contratista, para su programación y ejecución.

- **EQUIPO DE TRABAJO PARA ATENDER LOS DOS (2) PROGRAMAS:**

El contratista deberá contar con el siguiente Equipo Mínimo de trabajo requerido, el cual será idóneo, competente, con la experticia necesaria para desarrollar las actividades contratadas y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

Perfil	Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia	Programa al que Aplica
Director del Proyecto	Encargado de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución.	1	Formación académica: Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Experiencia: Un (1) años de práctica profesional	Para los Programas 1 y 2
Auxiliar de Apoyo para la Convocatoria	Técnico de apoyo para la ejecución de la convocatoria y las actividades del contrato.	1	Formación Académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines.	Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral	Para los Programas 1 y 2
Profesionales para el desarrollo de los talleres: Mental, Espiritual, Psicológico y Emocional	Encargados en la realización de los talleres Mental, Espiritual, Psicológico y Emocional.	2	Formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL).	Experiencia: Un (1) años de práctica profesional.	Para el Programa 1
Profesionales para el desarrollo del taller Físico	Encargado en la realización del taller Físico.	1	Formación académica: Profesional certificado en entrenamiento funcional o Coach en nutrición.	Experiencia: Un (1) años de práctica profesional	Para el Programa 1
Profesionales para el desarrollo de los talleres	Encargados en la realización de las sesiones 1 y 2.	3	1. Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, ergonomía o rehabilitación. 3. Enfermero(a) con especialización en rehabilitación física.	Experiencia: Un (1) años de práctica profesional	Para el Programa 2

NOTA: Los soportes que acrediten la formación académica y de experiencia requerida, esto es, acreditación de matrículas y certificaciones que avalen los respectivos títulos, así como las certificaciones de experiencia de los perfiles del Director de Proyectos y el Auxiliar de Apoyo para la Convocatoria, deberán ser aportados para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

Los soportes que acrediten la formación académica y de experiencia, esto es, acreditación de matrículas y certificaciones que avalen los respectivos títulos, así como las certificaciones de experiencia de los perfiles de los Profesionales para el desarrollo de los de los talleres: Mental, Espiritual, Psicológico, Emocional y Físico, se deberá aportar a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma

previa al cambio debe surtir ante el Supervisor del Contrato las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, podrá modificar el servicio, el menú, la fecha, por otro no previsto en el cronograma por necesidades del servicio, en este caso particular se informará al proponente, mediante escrito la respectiva modificación, previo aval del supervisor del contrato.

Para la prestación de los servicios se deberá tener en cuenta lo referente a la salud ocupacional, seguridad social y ambiental, del personal a cargo, la obligación de usar ropa adecuada para la actividad, y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que se realicen de manera presencial.

NOTA 2: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 3: Los valores ofertados deberán estar acordes a los precios del mercado, y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

El proponente se compromete para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a cumplir con calidad todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, como:

Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.

Coordinar con la supervisión la fecha hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.

Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la Entidad a través del supervisor. El servicio deberá ser prestado en condiciones de inmediatez.

El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Entidad.

Contar el personal idóneo para la atención de los servidores judiciales durante la realización de cada una de las actividades a desarrollar.

Presenta el respectivo informe según el desarrollo de las diferentes actividades que se planean en el presente estudio previo con los respectivos soportes (registros fotográficos).

En caso de reemplazo del personal, éste debe cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad y autorizado previamente por el supervisor.

Detalle de opciones de alimentación y detalle de lugares.
El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la siguiente información: nombre, dirección, teléfono, página web, fotografías, de los lugares ofrecidos para el desarrollo de las actividades con el fin de ser consultados por la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar cuando lo estime necesario, copia del convenio, contrato o documento expedido por el propietario del lugar, que certifique que cuenta con la disponibilidad del mismo para la realización del evento, de igual

manera, en caso de que el proponente sea el propietario de los lugares podrá solicitar una copia de los documentos que permitan verificar dicha condición.

Una vez presentada la propuesta a la Entidad, este realizará una visita técnica, por medio de una persona asignada por el supervisor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin de verificar el lugar o lugares presentados por el oferente.

NOTA 1. Las buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos son principios básicos de higiene, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuya los riesgos inherentes a la producción. deberá estar regulado de conformidad al Decreto 3075 de 1997 y vigiladas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), así:

-Todas y cada una de las etapas de un proceso deben ser realizadas en óptimas condiciones sanitarias de limpieza y conservación.

-En las operaciones mecánicas se deben proteger los alimentos de cualquier contaminación.

-Se deben evitar la contaminación de los alimentos por agentes físicos o materiales extraños.

3.1.6 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.
2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Guardar confidencialidad respecto de la información y/o datos de los servidores judiciales, la cual será de uso exclusivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
4. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. Dicho personal estará debidamente capacitado para ejecutar las actividades objeto de contratación.
5. Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma. Cualquier ajuste será informado por el supervisor del contrato con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al evento.
6. Dar cumplimiento a las condiciones de higiene y salubridad en la manipulación de alimentos, aclárese que en caso de perjuicios a los consumidores por motivos de contaminación en los alimentos, serán responsables ante la administración.
7. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta.
8. Informar al Supervisor del Contrato de manera previa a la realización de los eventos, los datos del personal de apoyo, coordinadores y operadores que asistirán a las actividades programadas.

9. Entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la estrategia de convocatoria a utilizar para el desarrollo de las actividades, el material promocional y los formatos a utilizar para la divulgación de la convocatoria masiva e individual, para su respectiva aprobación por parte del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
10. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
11. Diligenciar las planillas de asistencia con la firma de los asistentes en original y nombre de cada servidor judicial en el formato de la Dirección Seccional y presentarla al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución.
12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.
14. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato.
15. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.
16. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

17. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.

18. Guardar confidencialidad respecto de la información y/o datos de los servidores judiciales, la cual será de uso exclusivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

19. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.

20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

21. Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el representante legal de la entidad, ante el Supervisor del contrato.

22. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

23. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con

sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

24. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

25. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

26. Constituir las garantías requeridas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1.El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la Ejecución del contrato.

2.Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima arial y a espacio sencillo.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor(a) designado impartiendo las instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal a su cargo, durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.

6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16- 10494 de 2016.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 “por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría”, el supervisor deberá:

1. Suscribir la respectiva acta de inicio con el contratista.
2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitadas, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones.
7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9. Solicitar informe al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
10. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
11. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
13. Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección, Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso, se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **mínima cuantía**, ya que es un procedimiento rápido y sencillo, para seleccionar al contratista en su adquisición de los bienes, obras y servicios. Así mismo el valor asignado para la presente contratación no exceda el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la entidad y de la de menor cuantía.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De la misma manera la entidad tiene en cuenta lo establecido en la Subsección 5 – Mínima cuantía, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Criterios de desempate y demás establecidos y aplicables a la presente modalidad de selección, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021.

Identificación del contrato a celebrar.
Contrato a título de Prestación de Servicios

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el objeto a contratar la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación publica, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto N° 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

A efectos de establecer el Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso de selección y el valor del futuro contrato, la Entidad realizó el estudio de precios de mercado, a través de solicitud de cotizaciones y de acuerdo al resultado, se efectuó la siguiente proyección del valor para ejecutar los programas así:

1. Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral. Es por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.394.000) COP

2. Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar

soluciones para el manejo de su condición de salud. Es por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000).

Así las cosas, y conforme lo establecido en el estudio de mercado, contenido en el documento Análisis del sector, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para desarrollar los programas anteriormente señalados, establece como Presupuesto Oficial Estimado la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($68.894.000) COP, incluido impuestos, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) expedidos por la UE02:

Número CDP	Fecha	Valor Total	Valor afectado para el presente proceso	Rubro
8123	2/05/2023	$25.408.591	$25.394.000	C 2701 0800-31-0-2701048-02 Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional
8223	2/05/2023	$51.188.436	$43.500.000	

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el, proponente al momento de presentar su propuesta y para determinar el valor estimado de la presente contratación, tendrá en cuenta todos los costos directos e indirectos, los gastos inherentes a las garantías exigidas y las variables de costo por cada componente especifico, tal como se detalla a continuación

1. En los programas para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral:

2. Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del sistema de vigilancia epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de su condición de salud:

ACOMPAÑAMIENTO A SERVIDORES DEL SVE - DME											
SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUISITOS MINIMOS		POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN POR TALLER	NUMERO DE TALLERES	INGENIO		GESTIONAR DE COLOMBIA		PROMEDIO	
						COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Seccion 1: Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres.	120	40	3	3.200.000	9.600.000	3.500.000	10.500.000	3.350.000	10.050.000

Objetivos • Establecer un vínculo terapéutico. • Entender el dolor y legitimarlo. • Conductas y características resilientes frente a la enfermedad. • Adecuar el nivel de conocimientos de los participantes sobre la sintomatología dolorosa. • Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de adquirir nuevas estrategias que les permitan disminuir la frecuencia e intensidad del dolor. • Estimular la autorresponsabilidad, el autocuidado y el rol activo del participante en el control del dolor.		Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am y pm). • Meseros.									
	ALIMENTOS	**Un refrigerio (am).** **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:**				25.000	3.000.000	24.500	2.940.000	24.750	2.970.000

		Jugo Natural 250 ml Palito de queso 250 grs									
		Almuerzo. A continuación se relacionan las opciones de la cual se debe escoger una: **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la				51.000	6.120.000	50.000	6.000.000	50.500	6.060.000

		mostaza y champiñón 180 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml									
	TALLERISTA	a) Formación académica: Médico o Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Experiencia: Un (1) años de práctica profesional.				3.500.000	10.500.000	3.650.000	10.950.000	3.575.000	10.725.000
Seccion 2: Respiración y relajación Objetivos • Enseñar a los servidores a reducir de manera consciente la tensión muscular, para así reducir la tensión mental tanto en situaciones de normalidad, como en situaciones de dolor. • Aportar una explicación alternativa al problema del dolor, en la que sea posible el cambio. Abrir la puerta a algún tipo de control.	**ALIMENTOS**	**Un refrigerio (pm).** **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml				25.000	3.000.000	24.500	2.940.000	24.750	2.970.000

• Enseñar técnicas de relajación. Enfatizar en su importancia.		Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Palito de queso 250 grs									
	TALLERISTA	a) Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, ergonomía o rehabilitación. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.				3.500.000	10.500.000	3.650.000	10.950.000	3.575.000	10.725.000
					Valor Total Unitario		42.720.000		44.280.000		43.500.000

Así las cosas, y conforme lo establecido en el ESTUDIO DEL MERCADO, contenido en el documento Análisis del Sector, la
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para desarrollar los programas anteriormente señalados,
establece como Presupuesto Oficial Estimado la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($68.894.000), incluido impuestos, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal y discriminados así:

- Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física
y psicológica desde una visión integral, VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.394.000).

- Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000).

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas y/o por actividad realizada, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley (informes, registro fotográfico y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad).

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). (Medio digital).

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.
Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Carta de presentación de la propuesta**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo No.1

2. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente:

- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la entidad en los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Téngase en cuenta lo establecido al respecto por el Decreto N° 1860 de 2021.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.

4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como "No Cumple" en la verificación Jurídica.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación.

8. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores ala presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de2007.

Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o podrá hacerlo aportando la última planilla del mes en que este obligado.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la

sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11de julio de 2012. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

12. **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9.
Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación. **ANEXAR RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA.**

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

13. Anexar certificado de antecedentes judiciales expedido en la página web de la Policía Nacional de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, también se deben aportar las certificaciones para

cada uno de sus integrantes por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, http://antecedentes.policia.gov.co.

14. Anexar certificado de medidas correctivas (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016) expedido en la página de la web Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

15. Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, adjuntando la última planilla de pago de los referidos aportes. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Anexar certificado expedido en la página web Contraloría General de la República, certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido en la página web de la Policía Nacional y certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término allí previsto.

Para el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme

colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. En el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

N/A

3.5.1.2.2 Experiencia específica

Experiencia del proponente: Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente: - Número del proceso contractual - Fecha del contrato - Objeto del contrato - Contratante – Teléfono, dirección. - Contratista - Valor del contrato - Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación) La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información: Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono Objeto del contrato Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado Valor del Contrato Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021. Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.6 Capacidad técnica

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con el Decreto Único Reglamentario y lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o que se encuentra implementado el sistema, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Con fecha de expedición no superior a un año a la publicación de este proceso.
3.5.2 Factores de evaluación de la propuesta
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
LN/A
3.5.2.3. Ponderación diferencial
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y

que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal

de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio inexacto o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad.	1. Servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Servicios de baja calidad. 4. Contratistas inexpertos.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Especificaciones técnicas del servicio. 2. Investigación del mercado sobre s disponibilidad. 3. Desagregación del servicio y descripció detallada de materiales.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de nuevas normas que generen nuevos impuestos y tributos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	1. Genera carga adicional a lo previsto.	Posible	Menor	5 (medio)	X		1. Aplicación de disposiciones legales vigentes 2. Actualización normativa.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1.Invitación Publica errónea. 2. Adquisición de servicios sin las características y condiciones requeridas por la Entidad.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de secop II. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a l norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en l página del secop II.
5	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Verificación de requisitos habilitantes. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría Contraloría y Policía Nacional, RNMC.

6	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		1. Estudios de mercado 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los servicios. 4. Históricos de precios. 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista. 3. Inicio del proceso nuevamente.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Junta Seccional de Contratación. 3. Adjudicación al segundo proponente.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Invitación Publica clara y detallada.
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de los servicios que no cumplen con lo exigido por la Entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad. 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los estudios previos e invitación publica. 2. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal operativo.	1. Selección inadecuada del Personal	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		Verificación de requisitos de Experiencia del Contratista.
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Pago de Salarios y aportes a la seguridad social a los empleados del contratista	1. Incumplimiento de Contrato. 2. Multas, Afectación de las Garantias.	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		Verificación de Requisitos Financieros - Verificación pago de la seguridad social y parafiscales por parte del supervisor del contrato.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes a Funcionarios, Empleados o Visitantes en las instalaciones con ocasión a las labores desarrolladas por el contratista	1. Accidentes de Laborales. 2. Responsabilidades Contractuales y Extracontractuales	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		1. Supervisión Adecuada. 2. Señalización conforme la Norma. 3. Personal operativo con capacitación.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

Solicitada en los requisitos jurídicos habilitantes.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

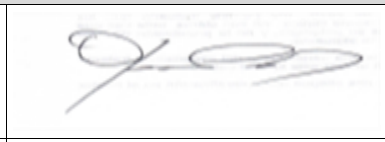
Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)

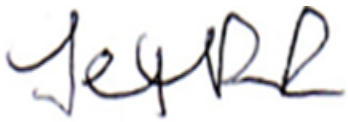
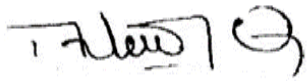
Cumplimiento	SI	Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	10 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	5%
Calidad del servicio	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.	10 %
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Si	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	200smlv

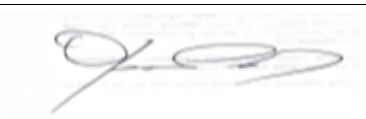
Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Guillermo Alberto Perafán Delgado
No. cédula	17.446.155
Cargo	Profesional Universitario 11
Dependencia	Coordinación del SG – SST y Bienestar Social
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Villavicencio
Liquidación del contrato	Si
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio
Fecha de diligenciamiento	06 de septiembre de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área de Talento Humano – Coordinación SG – SST y Bienestar social
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Guillermo Alberto Perafán Delgado
Cargo	Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social
Dependencia	Área de Talento Humano

4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Ana Isabel Medina Hernández
Cargo	Coordinadora Área Talento Humano
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	NATALIA LOZADA ORTIZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Jurídicos
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Financieros
Firma	
Nombre empleado	ALVARO NELSON CARANTON HERNANEZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 12– Revisión Aspectos Financieros
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	

Firma	
Nombre empleado	GUILLERMO ALBERTO PERAFÁN DELGADO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Talento Humano
Control de Legalidad y Aprobación de Aspectos Jurídicos	
Firma	
Nombre empleado	DAVID ALEJANDRO CARDONA MEDINA
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 con asignación de funciones como Coordinador del Área de Asistencia Legal

FOMENTO DEL RECONOCIMIENTO Y CUIDADO - DIMENSIONES: MENTAL, ESPIRITUAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA											
SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUISITOS MINIMOS		POBLACIÓN POR TALLER	NUMERO DE TALLERES	INGENIO		GESTIONAR DE COLOMBIA		PROMEDIO		
					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
		Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres.									
Taller Mental: (6 HORAS) cambio de paradigmas	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO	Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller.	40	1	1.250.000	1.250.000	1.160.000	1.160.000	1.205.000	1.205.000	
		Deben incluir: • Auditorio • Estación de café • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.									
		Un refrigerio (am). **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml			21.000	840.000	24.500	980.000	22.750	910.000	

		Hojaldra de pollo de 140 grs. Porción de fruta 200 grs. **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona							
	ALIMENTOS	**Almuerzo.** **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs		48.000	1.920.000	50.000	2.000.000	49.000	1.960.000

		Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml									
	TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL). b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.			1.650.000	1.650.000	1.565.000	1.565.000	1.607.500	1.607.500	
	ENTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.			17.200	688.000	16.100	644.000	16.650	666.000	
Taller Espiritual: (06 HORAS) Reconciliación – paz	**LUGAR Y MATERIAL DE APOYO**	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.	40	1	1.250.000	1.250.000	1.160.000	1.160.000	1.205.000	1.205.000	
		Un refrigerio (am). **Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml			21.000	840.000	24.500	980.000	22.750	910.000	

	ALIMENTOS	Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona							
		Almuerzo. **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs		48.000	1.920.000	50.000	2.000.000	49.000	1.960.000

		Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml									
	TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL). b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.			1.650.000	1.650.000	1.565.000	1.565.000	1.607.500	1.607.500	
	ENTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.			17.200	688.000	16.100	644.000	16.650	666.000	
	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am). • Meseros.	40	1	1.250.000	1.250.000	1.160.000	1.160.000	1.205.000	1.205.000	
		Un refrigerio (am).									

Taller Físico: (6 horas) Autocuidado – cuidado de la salud		**Menú Opción 1:** Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa		21.000	840.000	24.500	980.000	22.750	910.000
		Menú Opción 2: Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs							
		Menú Opción 3: Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona							
	ALIMENTOS	**Almuerzo.**							
		Menú Opción 1 *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml		48.000	1.920.000	50.000	2.000.000	49.000	1.960.000
		Menú Opción 2 *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs							

		Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml									
	TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional con título como entrenador físico, o entrenador personal o licenciado en educación física o deportes, o certificado en entrenamiento funcional o Coach en nutrición, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional como entrenador físico.			1.650.000	1.650.000	1.565.000	1.565.000	1.607.500	1.607.500	
	ENTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.			17.200	688.000	16.100	644.000	16.650	666.000	
	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO	Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Ayudas visuales y didácticas.	40	1	1.250.000	1.250.000	1.160.000	1.160.000	1.205.000	1.205.000	

		• Pausas Activas (am). • Meseros.									
Taller Psicológico (6 horas) Emocional Salud Mental	**ALIMENTOS**	**Un refrigerio (am).** **Menú Opción 1**: Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa **Menú Opción 2:** Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs Porción de fruta 200 grs **Menú Opción 3:** Jugo Natural 250 ml Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona			21.000	840.000	24.500	980.000	22.750	910.000	
		Almuerzo. **Menú Opción 1** *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 2** *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs			48.000	1.920.000	50.000	2.000.000	49.000	1.960.000	

		(Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun) Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml **Menú Opción 3** *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 gr (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua). Ensalada 100 grs Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml									
	TALLERISTA	a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, o ciencias de la salud, o con certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL), especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. b) Experiencia: Un (1) año de práctica profesional.			1.650.000	1.650.000	1.565.000	1.565.000	1.607.500	1.607.500	
	E NTREGABLE	Cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria. Elaborada en papel tamaño 1/4 hoja carta, de mínimo 75gr, con mínimo seis hojas por cartilla.			17.200	688.000	16.100	644.000	16.650	666.000	
			Valor Total Unitario			25.392.000		25.396.000		25.394.000	

Control de Legalidad	
Firma	
Nombre empleado	DAVID ALEJANDRO CARDONA MEDINA
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 con asignación de funciones como Coordinador del Área de Asistencia Legal